



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

**ESTADO Nº 06**  
**Febrero 11 de 2022**

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2018-00151-00	N Y R	ÁNGELES JAIMES DE VILLAMIZAR	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE A INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN, DEJANDOLOS A DISPOSICION DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.	10-02-2022
2	54001-33-33-003-2018-00195-00	N Y R	RAMÓN ALBERTO VILLAMIZAR	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE A INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN, DEJANDOLOS A DISPOSICION DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.	10-02-2022

3	54001-33-33-003-2019-00055-00	N Y R	BRAYAN YESID MANASES VARGAS	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, <b>SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.</b>	10-02-2022
4	54001-33-33-003-2020-00154-00	N Y R	MARÍA ISABEL RAMÍREZ PEÑALOZA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE CORRESPONDERÍA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL, SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, LA CAUSAL EN EL PRESENTE ASUNTO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA. RESPECTO A LAS PRUEBAS: SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA. FIJACIÓN DEL LITIGIO: SE CENTRA EN DETERMINAR SI MARÍA ISABEL RAMÍREZ PEÑALOZA, CARLOS ABEL Y NATALIA MARÍA CARRILLO LEÓN EN SU CONDICIÓN DE BENEFICIARAS DE LA RESOLUCIÓN NO. 4330 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, TIENE DERECHO A QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCIÓN MORATORIA CONSAGRADA EN LA LEY 1071 DE 2006 POR CONSIDERAR QUE NO FUERON PAGADAS OPORTUNAMENTE LAS CESANTÍAS DEFINITIVAS RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 005675 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL FALLECIMIENTO DEL DOCENTE VICTOR JULIO CARRILLO LEAL.	10-02-2022
5	54001-33-33-003-2020-00164-00	N Y R	EDGAR CARRASCAL CLAVIJO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO DE VILLA DE ROSARIO	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR. RESPECTO A LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES, SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE ACTORA LAS CUALES ANEXÓ CON LA DEMANDA Y SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO 01DEMANDAYANEXOS FOLIOS 22 -28, DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO. FIJACIÓN DEL LITIGIO: SE CENTRA EN DETERMINAR SI EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 715 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y LA RESOLUCIÓN NO.001067 DEL 17 DE MARZO DE 2003, SE DIO UNA RELACIÓN LABORAL ENTE EL SEÑOR EDGAR CARRASCAL CLAVIJO Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EN CONSECUENCIA SI HAY LUGAR A ORDENAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS TIEMPOS LABORADOS AL FONDO DE PENSIONES AL CUAL SE ENCUENTRA AFILIADO EL PRENOMBRADO.	10-02-2022
6	54001-33-33-003-2021-00062-00	N Y R	DORIS DEL CARMEN TORRES BARRERA	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, <b>SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.</b>	10-02-2022
7	54001-33-33-003-2021-00084-00	N Y R	CARLOS ALBERTO GIRALDO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	<b>RECHAZAR LA DEMANDA</b> INSTAURADA MEDIANTE APODERADO POR CARLOS ALBERTO GIRALDO	10-02-2022
8	54001-33-33-003-2021-00090-00	N Y R	LUZ ELVIRA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	HABIÉNDOSE SUBSANADOS LOS DEFECTOS FORMALES SEÑALADOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY <b>SE ADMITE LA DEMANDA</b> PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR LUZ ELVIRA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, CONTRA LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	10-02-2022
9	54001-33-33-003-2021-00091-00	N Y R	ELIO FERNANDO BERBESI MURCIA	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC	HABIÉNDOSE SUBSANADOS LOS DEFECTOS FORMALES SEÑALADOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY <b>SE ADMITE LA DEMANDA</b> PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR ELIO FERNANDO BERBESI MURCIA, CONTRA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC.	10-02-2022

10	54001-33-33-003-2021 -00211-00	N Y R	SONIA PÉREZ LIZCANO	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	EL TITULAR DEL DESPACHO SE DECLARO IMPEDIDO PARA CONOCER DEL ASUNTO, DE ACUERDO A LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 141.1 DE LA LEY 1564 DE 2012, DISPONIÉNDOSE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 131.2 DE LA LEY PRIMERAMENTE CITADA, LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LO DE SU COMPETENCIA, SIENDO QUE TAL ES EXTENSIVO A TODOS LOS SEÑORES Y SEÑORAS JUECES/ZAS HOMÓLOGOS.	10-02-2022
----	--------------------------------	-------	---------------------	--	--	------------

*El anterior Estado se fija hoy 11 DE FEBRERO DE 2022 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).*

**NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS**  
*Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta*